



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7278/2018
BITÁCORA: 16/G1-034/08/18

Morelia, Michoacán, 20 de Septiembre de 2018

MARIA ELENA POSADAS MEDINA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 100 y 101 del Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XXXVIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción CCXXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de plantación comercial, resuelta mediante el oficio N° MICH/GA/04/6919/2008 de fecha 19 de Noviembre de 2008 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EL VIVERO LA DIETA, Zitácuaro, F-16-112-DIE-001/08, Árboles de navidad, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,000.000 Piezas | 80 | 1800 | 1879 | 20798944 | 20799024 |
| EL VIVERO LA DIETA, Zitácuaro, F-16-112-DIE-001/08, Árboles de navidad, <i>Abies sp.</i> , (Ovamul), 2,000.000 Piezas | 120 | 1880 | 1999 | 20799024 | 20799144 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir en la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Recibi Original y
200 formatos 8-11-18

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA
C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zitácuaro, Mich.

MRBF / CASS / HMAP / MLPNO

